

LA INFLUENCIA DE LERDO DE TEJADA EN EL RESTABLECIMIENTO DEL SENADO

Lic. Roberto Núñez y Escalante

En este año de 1974 se cumplen 100 años de haber sido aprobadas las reformas a la Constitución General de la República de 5 de febrero de 1857 las cuales modificaron la integración del Poder Legislativo, dando fin al sistema unicameral del Congreso de la Unión y reinstalando el sistema bicameral, o sea que se estableció nuevamente el Senado de la República cuya existencia fundada en la primera Constitución de tipo federal de 1824, desfigurado después y finalmente desaparecido conforme a las vicisitudes de los Congresos Constituyentes, y cuya historia nos relatará el profesor Don Elizur Arteaga Nava, fué reinstaurado conforme al Decreto 7311 del Congreso de la Unión de fecha 13 de noviembre de 1874 que declaró modificada la Constitución en virtud de haber sido aprobadas las reformas respectivas por el propio Congreso y por las Legislaturas de los Estados de la República; reformas que entraron en vigor el día 16 de septiembre de 1875.¹

Esta reforma constitucional ha sido comunmente conocida como "Leyes constitucionales de Lerdo" y es por ello que me ha sugerido investigar hasta donde llega la paternidad de Don Sebastián Lerdo de Tejada en la reinstalación del Senado de la República, las razones políticas y jurídicas que inspiraron las reformas y consecuentemente la lucha ardua sostenida entre los defensores del congreso unicameral y los partidarios del senado.

Tena Ramírez² enfáticamente afirma que "en las reformas de 74 cristalizó el pensamiento de Lerdo, consagrándose cumplidamente el bicamarismo de tipo norteamericano, con la Cámara de Diputados elegida proporcionalmente a la población y el Senado compuesto por dos representantes de cada Estado y del Distrito Federal"; y semejantes afirmaciones encontramos en los diversos libros escritos por los connotados juristas que han publicado trabajos en México sobre esta materia.

Desde luego existe una realidad, fué Don Sebastián Lerdo de Tejada quien empuñó la bandera del bicamarismo, quien tesoneramente

1 Pág. 635, Dublan y Lozano. - Legislación Mexicana T.

2 Tena Ramírez Felipe. - Derecho Constitucional Mexicano, pág. 259.

y con todo entusiasmo luchó por el restablecimiento del Senado, y a quien como Presidente de la República correspondió promulgar el Decreto del Congreso de la Unión que reformó la Constitución estableciendo el Senado; y fué él también quien con su alta investidura asistió a la instalación del Congreso de la Unión que con el número VIII contó por primera vez con Cámara de Senadores cuando se consolidaron la forma republicana y la independencia de México como consecuencia de la Reforma y la expulsión del invasor extranjero.

Sin embargo sería equívoco por su inexactitud histórica pensar que el bicameralismo se debió exclusivamente a la voluntad y al afán de Lerdo; no es que pretendamos restarle méritos, por el contrario nuestro deseo es precisar con justicia su actuación y tributarle un sincero homenaje por su valiosa determinación que se vió coronada hace un siglo al plasmarse la enmienda constitucional correspondiente al Poder Legislativo. Ningún movimiento histórico puede ser atribuido a un solo hombre, ya que los iniciadores raramente alcanzan a ver la consumación de sus propósitos, pero medir con justicia la participación de iniciadores, de inspiradores, de luchadores o de consumidores, no es comparación para establecer campeones, es aceptación de una verdad histórica en la que el lugar que a cada uno corresponde ocupar no implica demérito para los demás ni resta brillo a su participación.

La pléyade de la Reforma nunca ha sido justicieramente considerada ni por la historia, ni mucho menos por el homenaje oficial; la atención se ha concentrado en uno solo de sus personajes; si existe un monumento dedicado a la independencia distinto de los que se han dedicado a Hidalgo, a Morelos y a otros de sus próceres, también existe un monumento dedicado a la Revolución, independientemente de los que se han dedicado a Madero, a Carranza y a otros de sus caudillos; en cambio, si es cierto que existen monumentos dedicados a Juárez, a Lerdo, y a otros de sus contemporáneos, no se ha pensado en levantar un monumento a la Reforma.

Lerdo de Tejada viene a ser el consumidor de la Reforma las modificaciones constitucionales de 74 vinieron a completar y por tanto a consumir con el restablecimiento del bicameralismo el pensamiento de la Reforma que forjó las instituciones de la República en su forma democrática, representativa y federal. El Senado representa la unidad y el equilibrio de los Estados federados tal como la Cámara de Diputados representa la unidad y el equilibrio de la población de nuestra nación.

Los hombres mientras más grandes son presentan mayor blanco de ataque, pues los claroscuros de su proporción permiten el vituperio de sus enemigos o la alabanza exagerada de los oportunistas; es por ello

que las fuerzas que perdieron sus privilegios al ser vencidas en la Guerra de tres años iniciaron una ofensiva personal en contra de Don Benito Juárez, misma que pretenden continuar anacrónicamente quienes se oponen a toda evolución social que busque la justicia y que tienda a adecuar las instituciones político-jurídicas a las necesidades sociales en constante cambio.

La defensa bien intencionada pero torpe del movimiento republicano del siglo XIX ha llevado a muchos historiadores y polemistas a caer en la trampa tendida por los deturpadores de nuestras instituciones al olvidarse del grupo reformista que colaboró tan patriótica y certeramente con el Presidente Juárez. El Benemérito de la Patria y de las Américas amén de muchas en las virtudes que han señalado sus biógrafos tuvo la de su sentido humano al haber escogido con perspicacia y tino a sus colaboradores.

Ningún movimiento social dijimos, puede ser obra de un solo hombre, aún los dictadores en su despotismo necesitan el auxilio de sus colaboradores; qué hubiera sido de Napoleón sin sus generales. Así pues, reconocer los méritos individuales de los hombres de la Reforma no hace desmerecer la figura de Juárez sino que la agiganta, si fué él la figura señera de entre ese grupo de hombres inteligentes, patriotas y decididos. Solamente los hombres que carecen de valer temen la inteligencia o la fuerza ajena.

Si el movimiento de independencia fué el doloroso parto que le dió vida a nuestra Nación, el movimiento de Reforma fué el que maduró sus instituciones y le trazó sus características para definir su conformación, para enseñarla a caminar afirmando su posición ante las otras naciones, rechazando toda intervención extraña y consolidando la conciencia de patria para los mexicanos.

Quien otro pudo haber sido el más hábil consejero de Juárez en materia jurídica si no fué Don Sebastián Lerdo de Tejada eminente abogado, destacado filósofo y leal amigo; nos dice de él Knapp: "Para sobresalir en jurisprudencia uno debe poseer no solo una natural inclinación al análisis, sino también una sincera fascinación por el tema. . . El admirable historial que Lerdo dejó en sus cursos de derecho, prueba a la vez, las capacidades inherentes que poseía y su gusto genuino por la profesión que eligió. Al igual que en Puebla, se las arregló para monopolizar las calificaciones y recompensas más altas, y sentó un precedente, en 1843, al ganar el premio de derecho otorgado por la junta de profesores, distinción excepcional que no había sido otorgada anteriormente a los estudiantes en el segundo año de la carrera de derecho."³

3 Frank A. Knapp Jr. - Sebastián Lerdo de Tejada, pág. 31.

del senado llegaron a creer firmemente que la única solución radicaba en desaparecerlo y establecer un Congreso de la Unión unicameral.

Esta lucha que por un lado suponía el complemento necesario para perfeccionar el sistema federal, por otro lado se aprovechaba por los opositoristas para desvirtuar el sistema bicameral proponiendo fórmulas de integración y funcionamiento del senado que lo hicieron aparecer antipopular, ya que un senado puede obedecer a distintas formas de gobierno; a diversos sistemas de integración y aún a las más variadas concepciones de cuerpos gubernamentales, tal como nos lo describe en su preámbulo al estudio de la Cámara de Senadores, Ignacio Romerovargas Yturbide⁶; de este modo las diversas polémicas que se suscitaron versaban no sobre el aspecto jurídico constitucional del sistema de cámaras colegisladoras, sino sobre crítica histórica respecto a las fórmulas adoptadas anteriormente para integrar el Senado y aún más, sobre los atributos y la personalidad de quienes habían ocupado los escaños del senado.

Zarco mismo, defensor del senado en el Congreso Constituyente de 1856 reconoce que tal como se había establecido la fórmula para integrar el senado conforme a la Constitución de 1824, "se convertía en cuartel de invierno de todas nuestras nulidades políticas. Abierta la puerta a los generales y a los obispos. . ." ⁷ sin embargo pide que ya que "el mal del senado consistía en su origen, en su modo de elección. . . resolviendo que los senadores sean electos por los mismos colegios que nombran a los diputados, . . . desaparece toda idea de aristocracia y el senado es tan popular como la otra cámara. . . La falta del senado produce otras dificultades políticas y administrativas; no habiendo quien ejerza las atribuciones en que la cámara revisora tomaba parte con el ejecutivo, sirviendo de saludable freno a los desmanes del gobierno; y también es sensible su falta al tratarse del jurado para los delitos políticos."

Así podríamos invocar multitud de citas por las que vemos que quienes atacan al senado en realidad lo están haciendo en contra de los miembros que en determinado momento han formado parte de él, aún después de reinstaurado había opiniones como la del senador tapatío Salvador Gómez, quien lo califica como "tumba de hombres ilustres", ⁸ en cambio quienes están en favor del senado fundamentan sus argumentos en favor de la institución misma haciendo caso omiso de

6 Romerovargas Yturbide Ignacio.- La Cámara de Senadores de la República Mexicana, pág. 2.

7 Zarco Francisco.- Historia del Congreso Extraordinario Constituyente, T. II, pág. 292.

8 Romerovargas.- Op. cit. pág. 122.

quienes accidentalmente puedan ser sus componentes, Mariano Otero en el Séptimo Congreso Constituyente de 1847 que aprobó el Acta Constitutiva y de Reformas emitió un voto particular en el que afirma: ". . .viene a llenar la urgente necesidad que tiene toda organización social de un cuerpo, depósito de sabiduría y de prudencia, que modere el ímpetu de la democracia irreflexiva, y en el incesante cambio personal de las instituciones, populares, conserve la ciencia de gobierno el recuerdo de las tradiciones, el tesoro, por decirlo así, de una política nacional."⁹

Por ello veremos que Lerdo de Tejada jurista consumado consideró que el senado es una institución inseparable de la federación, con profundo conocimiento de las obras de Story y de Toqueville insiste continuamente en que el Poder Legislativo se deposite en dos cámaras, sin embargo la oposición más fuerte proviene precisamente de los liberales puros quienes desoyendo las razones jurídicas y la doctrina se atienen más a la experiencia de nuestra historia que señala el hecho de que los conservadores buscaban permanentemente algún acomodo en los cargos públicos con el propósito de impedir el progreso y las reformas que necesariamente exigían la desaparición de fueros y privilegios que impedían la consolidación de un sistema democrático popular como exige la República, y para lograr sus propósitos consideraron el camino más accesible introducirse en el Senado, ya que en este cuerpo tenían la posibilidad de impedir la aprobación de cualquier reforma legislativa y de usar la tribuna parlamentaria para criticar y obstaculizar la actuación del presidente de la República.

La lucha por reinstaurar el senado se desarrolla oponiendo conceptos desiguales, no es un debate jurídico, pero tampoco es un debate político; por un lado quienes defienden la institución argumentan con la más pura doctrina constitucional del federalismo, en cambio quienes la impugnan se apartan de la dialéctica jurídica y esgrimen argumentos de actualidad política, de juicios históricos, y aún de valoración personal de quienes han ocupado los escaños del senado antes de su desaparición. Aún hoy, un siglo después de reinstaurado el senado existe dificultad para el investigador de establecer con claridad los motivos que guiaron a los oponentes; salvo la lectura directa de los debates no se encuentran fuentes importantes de información, y las pocas que encontramos, ya sean historiadores o publicistas del Derecho Constitucional, prestan escasa atención a la reforma de 1874, además de que muchos de ellos distorsionan su significado.

9 Montiel y Duarte.- Derecho Público Mexicano. T. II, pág. 348.

Entre los primeros tenemos como opinión típica la de Ricardo García Granados¹⁰, quien nos dice que: "no menos empeño que en esa reforma constitucional había manifestado Lerdo, como ya hemos visto antes, en la que se refería al establecimiento del Senado, no obstante que, tal como se presentaba, no prometía ser de gran utilidad para la nación, despertando por lo tanto un interés bastante escaso. El interés era en efecto más bien personal del ambicioso Presidente y consistía en crear un instrumento con el cual pudiera dominar más fácilmente a los Estados, es decir, una nueva Cámara más sumisa y que tuviera atribuciones más adecuadas al caso, que la única hasta entonces existente".

Entre los segundos el tema se trata sin profundidad cuando no se pasa de soslayo su mención; Daniel Cosío Villegas¹¹ lamenta que ni Justo Sierra, ni Rabasa, hayan profundizado sobre los aspectos jurídicos de la división de los poderes y mucho menos del sistema bicameral y presenta como explicación del unicamerismo su propio comentario de que: "Lerdo de Tejada da una razón más sutil y tan cierta como la de Rabasa: los liberales puros fueron muy conscientes de que la Constitución de 57 no haría la transformación política del país, la "revolución social" que ellos anhelaban y que así llamaban; entonces confiaron en que la haría un poder Legislativo que, dotado de facultades amplísimas, funcionaria como una convención revolucionaria a la francesa. Lerdo de Tejada concluía de ahí que, hecha ya la "revolución social" con las leyes de Reforma, aquella cámara única y omnimoda no tenía razón de ser, y que por eso había sonado la hora de rebajar sus facultades y de aumentar las del Ejecutivo para llegar a un verdadero equilibrio entre ambos".

Así presentadas a la ligera las opiniones tanto históricas como jurídicas, parece ser que la obra de restablecer el Senado fué solamente un capricho con fines de utilitarismo personal, de Don Sebastián Lerdo de Tejada, y por tanto reconocerle de esta manera la exclusividad de la paternidad del bicameralismo equivale a nulificar su obra y a perseverar en la fórmula de atacar en forma indirecta el sistema bicameral. Otras veces por el contrario, se le excluye de toda participación en la génesis de las reformas, por ejemplo Ralph Roeder opina: "Los primeros pasos los dió el Presidente (Juárez) puntualmente al regresar a la capital. Convocó a elecciones y abandonó sus facultades extraordinarias; pero la convocatoria iba acompañada de la proposición de someter a un refe-

10 García Granados Ricardo. — Historia de México. Desde la restauración de la República en 1867, hasta la caída de Porfirio Díaz. T. I, pág. 110.

11 Cosío Villegas Daniel. — La Constitución de 1857 y sus críticos, pág. 156.

réndum popular una serie de reformas constitucionales encaminadas a robustecer la autoridad del Poder Ejecutivo —el veto presidencial, la creación de un Senado como contrapeso a la Cámara de Diputados, y a la elegibilidad de los miembros de la administración al cuerpo legislativo— y si bien moderadas, estas reformas tendenciosas e irregulares armaron un escándalo y provocaron airadas protestas. Denunciadas y nulificadas antes de llegar al voto. fracasaron;"¹² Comentaremos después la supuesta irregularidad, pero por lo pronto hacemos notar que el historiador norteamericano sin investigar el fondo de las reformas las atribuye en forma exclusiva a Juárez, pero también las califica de presidencialistas y contrarias al Congreso de la Unión, a pesar de que en su país se conoce fundadamente el factor de equilibrio que representa para las entidades federativas la existencia del senado.

Insisto en mencionar que el propósito de reinstaurar el senado no pueda atribuirse a una sola persona, ni a Lerdo, ni a Juárez, sino al espíritu palpable en todos los defensores de la República de consolidar nuestras instituciones jurídicas y políticas bajo las formas que en la Constitución de 4 de octubre de 1824 el Congreso General Constituyente consideró habrían de fijar la suerte de la nación y servir de base indestructible al grandioso edificio de la sociedad mexicana conforme a los objetos que tuvo presentes desde los primeros momentos de su reunión,¹³ ya que es muy claro y sabido que en el Congreso Constituyente de 1856, se tomó como base para redactar la Constitución de 1857 el texto de la de 1824, y que, más aún, en las primeras sesiones un grupo de diputados constituyentes encabezados por Don Marcelino Castañeda propuso que se decretara: "Que la Carta fundamental de 1824 es la única expresión genuina y legítima de la voluntad nacional; . . . (y por tanto proponía) decretar constitucionalmente lo que sigue: Art. 1o. La Carta fundamental de 4 de octubre de 1824, el acta constitutiva de 31 de enero del mismo año y el acta de reformas de 18 de mayo de 1847 forman la Constitución de la República."¹⁴

De donde concluimos que aún cuando se rechazó la propuesta mencionada, los legisladores compartían el propósito de organizar la República en su forma democrática, popular y federativa, tal como se había establecido al derrocar la monarquía no solo por la independencia que puso fin al régimen colonial de dependencia con España,

12 Roeder Relph. — Hacia el México Moderno: Porfirio Díaz T. I, pág. 31.

13 Casi textualmente son palabras del proemio de la Constitución de 1824.

14 Zarco Francisco. — Op. cit., T. I, pág. 37.

sino también por la destitución de Iturbide que pretendió que la nueva nación continuara sujeta al despotismo monárquico. Ese propósito de los legisladores naturalmente suponía que aún cuando se redactara una nueva constitución no se debía modificar la forma de gobierno ni sus instituciones; sin embargo, leyendo las actas de sus sesiones es fácil apreciar que las discusiones no solamente acerca de puntos secundarios, sino también de asuntos fundamentales como la institución del bicameralismo, derivaron más a un examen de los hechos históricos ocurridos desde la independencia, y de las personas que en ellos intervinieron, que al análisis doctrinal desde el punto de vista de las ciencias jurídicas y políticas respecto de las instituciones más apropiadas para consolidar el triunfo de la República.

Aún cuando es inadmisibles en toda investigación histórica señalar los derrotados que hubieran podido tomarse en substitución de los que realmente acontecieron, ya que no existe la posibilidad a través de la prueba documental de constatar con precisión el ambiente que prevalecía en determinado momento, pues en la mayor parte de los casos se desconocen las presiones políticas, las pasiones personales y aún la formación de grupos por afinidad de ideas o de intereses, enjuiciando serenamente al Constituyente de 56 si podemos afirmar que prevaleció en ellos el deseo de impedir que el país quedara nuevamente en manos de caudillos que abusaran de un poder dictatorial. Así se relegó a segundo término el aspecto institucional y se prefirió el pensamiento jurídico al pensamiento histórico, sin que la asamblea pudiera adivinar que frente a las pasiones políticas no existen fórmulas mágicas; las disposiciones constitucionales tendientes a evitar el predominio de un poder sobre otro, no fué eficaz para evitar que el General Porfirio Díaz que levantó la bandera de la no reelección, derrotado en Ycamole y en el norte del país, triunfara en Tuxtepec y se reeligiera siete veces para dar lugar a una nueva Revolución y a una nueva Constitución y que durante el tiempo en que ejerció la Presidencia de la República un Congreso bicameral sumiso no fuera capaz de limitar la prepotencia del Poder Ejecutivo.

La verdadera paternidad de Lerdo de Tejada respecto al Senado radica realmente en su preclara concepción del contenido jurídico de las instituciones constitucionales y no en el conocimiento pragmático de hechos que cuando están supeditados a la presión de la fuerza no podrán ser contenidos por ninguna fórmula legal. La ley puede ser infringida cuando la autoridad es débil o usurpadora, pero la ley no puede ser obedecida cuando se aparta de las necesidades sociales; de aquí que Lerdo insistiera en la adecuación de la ley a las realidades

superando los conflictos humanos que son más pasajeros que la ley misma.

Los enemigos de Lerdo han insistido con inaudita saña en aplicarle peyorativamente el epíteto de "jesuítico", apoyándose en que cursó sus estudios en Puebla en el Instituto Palafoxiano y en México en el Colegio de San Ildefonso, así como en su supuesto carácter austero proveniente según ellos de su condición de célibe. Nada más falso que estas aseveraciones; si es cierto que Don Sebastián estudió en Puebla y en México en Colegios gobernados por órdenes religiosas, estas eran las únicas escuelas que existían de enseñanza superior y fueron comunes para todos sus contemporáneos que obtuvieron grados de docencia mayores, y así, aún Juárez y Porfirio Díaz en Oaxaca pasaron por las aulas del seminario; pero en ellos hay que encontrar las determinantes positivas; los estudios de Lerdo, su vocación magisterial y la prefectura de San Ildefonso determinaron su capacidad dialéctica, su profundidad de pensamiento y su firmeza de convicciones.

Por otro lado, su soltería no fué motivo de alteraciones en su carácter, ni fué voluntariamente sostenida; si bien era austero y sencillo en sus hábitos esto no hay que interpretarlo como amargura o resentimiento, ya que por el contrario se le puede identificar como un hombre entusiasta y romántico; entusiasta porque tomaba con mucho interés todo lo que emprendía y porque gustaba del refinamiento y el esparcimiento cultural como lo describe Knapp en su biografía, y lo relacionan con el gusto y protección para el teatro y la música García Cubas en el Libro de mis recuerdos, Olavarria en la Historia del Teatro en México, Riva Palacio en México a través de los Siglos; romántico como lo describe José Fuentes Mares al relatar su no correspondido amor para Doña Manuela Revilla, pero como el mismo autor asienta en ese libro: "Don Sebastián Lerdo de Tejada, cuya vida privada, particularmente, ha llegado hasta nosotros caprichosamente desfigurada. Cogido en las tenazas de juaristas y porfiristas, el pobre Don Sebastián ha sido objeto de juicios inquisidores durante casi un siglo, como es usual que suceda a los vencidos. Primero las glorias de Juárez, y luego las de treinta años Porfíricos..."¹⁵

Pienso que en un breve resumen como debe ser el presente, no debemos abundar en largas citas de documentos y autores; así mismo por preceder en tiempo a los profesores Roberto Casillas y Elizur Arteaga en el homenaje al Senado tampoco debo hacer relación exacta de otros hechos históricos y jurídicos que a ellos corresponde presentar;

¹⁵ Fuentes Mares José. — Don Sebastián Lerdo de Tejada y el amor, pág. 9.

por tanto es necesario resumir la intervención de Lerdo en la lucha por la reinstauración del Senado de la República.

León Guzmán diputado constituyente en 1856 se declara a sí mismo responsable de que se haya optado por un Congreso unicameral cuando posteriormente como Procurador General de la Nación reconoce que el Senado es parte inseparable del sistema federal y que solamente por razones políticas fue rechazado en la Constitución de 1857, siendo él quien más vehementemente actuó en tal sentido.¹⁶

Juárez y Lerdo decididamente convencidos de que al triunfo de las armas de la legalidad sobre el invasor extranjero debían consolidarse firmemente las instituciones de la República consideraron indispensable la existencia del Senado, y fué por ello que en 14 de agosto de 1867 se publicó la Convocatoria para elección de los miembros de los Supremos Poderes y para que el pueblo decidiera mediante pleisbicitito si aceptaba que la Constitución fuese reformada entre otros puntos para restablecer el Senado; la Convocatoria fué acompañada de una Circular formulada por Lerdo de Tejada en su carácter de Ministro de Relaciones Exteriores fundamentando debidamente las reformas propuestas.

La Convocatoria y la Circular dieron motivo a todos los enemigos de Juárez para desatar una tormenta de improperios sobre su gobierno y hacer principal blanco de la misma a su Ministro Lerdo. Los conservadores y los imperialistas suponían que aún podía lucharse contra la República aún cuando sus fuerzas habían sido derrotadas y los franceses los habían abandonado; los militares acaudillados principalmente por el General Díaz no veían con buenos ojos que un civil detentara la suprema magistratura del país si eran ellos los que habían obtenido la victoria por las armas; Juárez respetuoso de los principios de la legalidad que tan tesoneramente había sostenido dejaba que en el Congreso se debatiera con absoluta libertad de palabra y jamás interfirió con la libertad de prensa; de ello resultó que no se aceptaran las reformas a la Constitución.

La Circular de Lerdo de Tejada demuestra la profundidad de sus conocimientos jurídicos, no solamente establece con claridad según ya hemos visto que el Senado es inseparable de la federación sino que demuestra que la verdadera soberanía reside en el pueblo y que éste al elegir a sus gobernantes y en especial a sus representantes en el Congreso, no prescinde de su derecho de decisión que es irrenunciable y el cual debe expresarse no por medio de la guerra sino a través del voto.

Esta Circular indudablemente nos revela que es Lerdo quien ha venido trabajando y argumentando para reimplantar el Senado; sabemos que él ha sido el compañero inseparable y más fiel consejero del Presidente Juárez; si la prensa y la oposición se ensañan en su contra es precisamente porque desean separarlo del Presidente considerando que con ello debilitan la posición de Juárez; aún dentro del partido liberal, entre los puros y en el Gabinete, se intriga en perjuicio de Lerdo como también se hizo en contra de otros fieles colaboradores de Juárez para destruir esa fuerza que el Presidente tenía no solo por su capacidad, su personalidad y su patriotismo, sino como dijimos al principio por la sagacidad para escoger a sus colaboradores y su espíritu de equipo en el trabajo.

Nos dice Knapp: "La interpretación ortodoxa de la convocatoria y el resultado admitido de su reconocida violación de la constitución fueron la causa de una escisión en el partido liberal, en un momento en que sus miembros se habían unificado sólidamente después del triunfo de Juárez",¹⁷ sin embargo como explicar que habiendo sido rechazada la reforma por razones meramente formalistas, a la muerte de Juárez, en las elecciones fue designado para un nuevo período como presidente de la República Lerdo de Tejada, sabiéndose que insistió en reformar la Constitución aunque desechó el camino propuesto e impugnado y optó por el camino legalista si hubiese existido verdadera oposición a las reformas constitucionales, al terminar el período en que Lerdo asumió la Presidencia en su carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia por el fallecimiento de Juárez, no hubiera sido reelecto para el siguiente período.

La ausencia de documentos para estudiar nuestra historia por motivos de sobra conocidos, entre ellos el descuido de los archivos oficiales, la venta de muchos de ellos a instituciones extranjeras, la posesión indebida en manos de familiares remotos de documentos que no llegaron a los archivos, y especialmente en el caso del Poder Legislativo el incendio que destruyó su recinto en el Palacio Nacional en 1872, no permiten seguir con la acuciosidad necesaria los trabajos realizados por Lerdo para llegar a la aprobación de las reformas de 1874, pero recurriendo a la investigación ya realizada sobre su actuación política encontramos suficientes testimonios para reconocerlo como el promotor de la idea.

"Muchos ministros llegaron y se fueron en el lapso de 14 años, pero Lerdo llegó y se quedó. Ningún otro consejero principal de Juárez

16 Guzmán León.— Cuestiones Constitucionales. El Sistema de dos Cámaras y sus consecuencias.

17 Knapp.— Op. cit. pág. 202.

ejerció tan grande influencia durante un espacio de tiempo tan dilatado, ni ningún otro pareció disfrutar de rienda tan suelta en la dirección general de los asuntos, a pesar del ataque persistente y concentrado de la oposición"¹⁸ nos revela Knapp; y Rabasa¹⁹ opina que el gobierno de Lerdo como sucesor de Juárez fue una continuación de la misma política e identifica el pensamiento de ambos.

Cosío Villegas alude al hecho: "Lerdo, como ministro de Gobernación, remitió a los gobernadores, de los Estados la convocatoria a elecciones, haciéndola acompañar de una circular en la cual presenta las razones del gobierno para lanzarla en los términos que lo hizo. Emilio Rabasa considera esa circular como un "capítulo acabado de ciencia política; escrito en un lenguaje de extrema economía, es lúcido; consistente y no hay en él ni por asomo la más leve demagogia, a pesar de su palpable fuerza de argumentación."²⁰

En toda la jornada ardua y difícil que sostuvo Don Benito Juárez para mantener la libertad de la patria y para defender las instituciones democráticas y republicanas, Lerdo fué su inseparable compañero, se le llamó siempre Jefe del Gabinete, pero tras de las fórmulas que encierran las designaciones de los cargos, la verdad histórica nos señala que mientras Juárez era el director supremo de la política y el mantenedor de la legalidad, Lerdo fué siempre el consejero técnico, en especial en materia jurídica, hombre dedicado por largo tiempo al estudio, de inteligencia profunda, de vasta cultura, y de palabra fácil.

Los conocimientos técnicos y doctrinales fueron acrecentados por la experiencia política, en sus actuaciones como diputado, como magistrado y Presidente de la Suprema Corte y como Ministro, los cuales le permitieron consolidar una posición que justificara la confianza depositada en él por Juárez, y le colocaron como el segundo hombre en cuanto su importancia en el partido liberal, al grado de que llegó a llamársele el "Alter ego" de Juárez; y fué esta posición la que le permitió perseguir tenazmente su propósito de reformar la Constitución de 1857 fundamentalmente como hemos visto en cuanto a la reinstalación del Senado.

Pero no bastaba que Lerdo estuviera convencido de la necesidad de equilibrar los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de depositar éste en dos Cámaras, era necesario vencer la oposición cuando esta provenía no solo de los adversarios sino también del partido propio; y es en esta labor

18 Knapp.— Ibid. pág. 219.

19 Rabasa Emilio.— La Organización Política de México, pág. 153.

20 Cosío Villegas Daniel.— Historia Moderna de México, La República Restaurada (La vida política), pág. 153.

donde se destaca la personalidad de Lerdo de Tejada que hasta ahora escasamente ha sido estudiada.

Su dialéctica firme y conclusiva le daba fuerza en el Congreso cuando como Ministro tenía que comparecer para expresar el pensamiento del Gobierno, ya que a pesar de que los constituyentes y los diputados de los cinco primeros Congresos contaban con oradores muy floridos, de gran cultura y que ejercían influencia moral sobre sus colegas de diputación, la incontrovertible lógica de Lerdo fundada en sólidos principios jurídicos, en claros argumentos políticos y expresada en forma elegante, fué ganando poco a poco adeptos para su causa, y no es otra la razón que tuvo León Guzmán para hacer públicas sus razones que le hicieron cambiar su postura política.

Y así como en materia de elocuencia hubo de colocarse a la altura de oradores parlamentarios de la talla de Zarco y del Nigromante; en materia jurídica tuvo que confrontar su profundidad con experimentados abogados rivalizando principalmente con José María Iglesias quien también ocupó la presidencia de la Suprema Corte y fué devoto sostenedor de la legalidad, al grado de que estuvo a punto de consumir un "golpe de estado jurídico" al pretender desconocer las elecciones de 1876 y atribuirse el carácter de Presidente de la República ex-officio, como Presidente de la Suprema Corte, que en esa época constituía simultáneamente la Vice-presidencia de la República.

También, por que no decirlo, su pasión por la jurisprudencia y el Derecho derivaba de su carácter romántico, en el cual rivalizaba con los mejores de su tiempo, su ya mencionada soltería se asemejaba a la de José María Lafragua, aún cuando difiriera en causas, él no había sido correspondido y Lafragua había perdido a su prometida por una temprana muerte.²¹

Lerdo logra destacar de entre sus contemporáneos y consigue sus propósitos patrióticos; no solo se distingue como orador, como jurista, como romántico, se destaca como el más allegado consejero de Juárez y como su sucesor en la Presidencia de la República de donde sale no por una derrota electoral sino por la fuerza de las armas a las que ni siquiera trató de oponer fuerte resistencia por amor a su Patria, ya que si justificó plenamente el empleo de la fuerza y el derramamiento de sangre como medio de luchar contra el invasor extranjero, no lo consideró justificado como medio para sostener su Gobierno en el poder.

Su lucha por consolidar el triunfo de la democracia y el liberalismo puro llevó largo tiempo, no obtuvo la victoria en el primer intento, se

21 La señorita doña Dolores Escalante, murió en una epidemia de tifo, ya próxima a contraer nupcias con José Ma. Lafragua.

vió asediado y en lo personal atacado rudamente, pero ello no le hizo desmayar, continuó insistiendo. Si en el Congreso Constituyente de 56 se impuso la Cámara única, continuó su labor en los Congresos ordinarios, la incluyó en la Convocatoria y la adicionó con la Circular, y viéndose vencido en todos estos embates; inicia el proyecto de reformas a través de los mismos medios que la Constitución establece, y es a través de esta fórmula que gana la victoria y logra finalmente que el Congreso de la Unión y la mayoría de la Legislatura de los Estados aprueben modificar la Constitución y reinstaurar el Senado.

Los avatares del destino quisieron que la realización de esta tan acariciada reforma propuesta múltiples veces durante su actuación como Ministro y colaborador del Presidente Juárez, fuera aceptada con posterioridad a la muerte del Benemérito, cuando Lerdo su entusiasta defensor llegó a ocupar el cargo de Presidente de la República, y que debido a ello se conjugaran dos motivos fundamentales y suficientes para que se les conozca como Leyes Constitucionales de Lerdo; el primero su firme convicción, su tenaz defensa y su perseverante trabajo, para que se aprueben las reformas; el segundo, el hecho de que por ser él quien ocupa la Presidencia en el momento de su aprobación, le corresponda con tal carácter promulgar el Decreto que reforma la Constitución y reinstaura el Senado de la República; y es así como al concurrir con su alta investidura para abrir el período de sesiones del VIII Congreso de la Unión el día 16 de septiembre de 1875 queda instalado de nuevo y por primera vez dentro de la Constitución del 57 el Senado de la República.

Me cabe la satisfacción, y no debo omitirlo por falsa modestia, de mencionar que al reinstalarse el Senado de la República formaron parte de él por haber sido electos como senadores, dos bisabuelos míos; el señor Licenciado José Higinio Núñez, representando al Estado de Guerrero y el señor Angel Lerdo de Tejada, representando al Estado de Oaxaca;²² el primero ocupó varias veces la cartera de Ministro de Hacienda en el Gobierno del Presidente Benito Juárez, y contestó como Presidente del Congreso de la Unión el último informe que rindió antes de su muerte el día 31 de mayo de 1872.²³ Y el segundo, después de servir a la nación como Administrador de la Aduana de Guaymas y Recaudador de Rentas, fungió como diputado federal, y en unión del también Senador Ramón Guzmán fundó la Compañía Limitada de

22 Manual del Senado.— Pág. 323 y 346.

23 Los Presidentes de México ante la Nación T. I, pág. 564.

24 Alvear Acevedo Carlos.— Historia de México, pág. 285.

Ferrocarriles del Distrito Federal que después fuera Cía. de Tranvías de la Ciudad de México.

Al instalar el Presidente don Sebastián Lerdo de Tejada el Congreso de la Unión compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado de la República se habían de consagrar para siempre las instituciones fundamentales del país que han dado forma a la Nación mexicana, que fueron la inspiración de quienes lucharon desde su iniciación por la independencia de México; mismas que sostuvieron el lábaro patrio firme ante los usurpadores y los invasores extranjeros; y también las mismas que han permitido que la Revolución Mexicana persiga un equilibrio social y de justicia para el pueblo mexicano.

El sólido pensamiento de Lerdo de Tejada debe guiar siempre las decisiones del Congreso de la Unión y ser sostenido por el Senado de la República por el que luchó infatigablemente; ese pensamiento que concretó al expresar que la Constitución de la República debe ser la norma invariable que regule sus instituciones; que no puede haber legalidad fuera de la Constitución; pero al mismo tiempo subrayó que la Ley fundamental como toda obra humana es perfectible, y que por ello proponer y realizar reformas a la Constitución dentro del cauce que ella misma señala y cuando las necesidades del pueblo mexicano lo reclamen, no es atentar contra la ley suprema sino cumplir con la más alta función del Gobierno de la República de lograr la felicidad de la Nación Mexicana.

Lerdo de Tejada héroe civil de la Patria nos ha legado una ejemplar lección, la de llevar a cabo las reformas necesarias a nuestras instituciones sin apelar al recurso de las armas ni a la violencia.

Así con la reinstauración del Senado se completa la obra fundamental de los próceres de la Reforma y se consolida institucionalmente la Nación Mexicana; sin esta base político jurídica no hubieran sido posibles el desarrollo económico que inició posteriormente la política hacendaria de los ministros que ocuparon esa cartera, ni tampoco hubiera sido posible dar a la Constitución de 1917 el contenido social que la informa.

Permítanme concluir parafraseando el mensaje de Puebla para decirles que:

Con Zaragoza el 5 de mayo de 1862 las armas mexicanas se cubrieron de gloria.

Con Juárez el 15 de julio de 1867 en Palacio Nacional la República se cubrió de gloria; y

Con Lerdo de Tejada en el senado el 16 de septiembre de 1875 la toga mexicana se cubrió de gloria.